Outlook

Informe audiencia de pruebas Art. 181 CPACA - RAD. 76001333300120230018500 // DTE: VIVIANA VIVAS MEJIA Y OTROS // DDO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI // CASETRACKING: 21554-21753-21556.

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>
Fecha Mar 05/11/2024 16:43
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy, martes 05 de noviembre de 2024, asistí en representación de **CHUBB SEGUROS S.A, la SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., y HDI SEGUROS S.A.** a audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, programada para las 10:00 A.M. en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO DE CALI

CASETRACKING: 21554-21753-21556

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76001333300120230018500

DEMANDANTE: VIVIANA VIVAS MEJIA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADOS EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS S.A, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., y HDI SEGUROS S.A. Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. **PRESENTACIÓN DE LAS PARTES**: Acuden la parte demandante, partes demandadas y llamadas en garantía. No acude ministerio público
2. **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**: Se reconoce.
3. **CONTROL DE LEGALIDAD:** Se declara saneado el proceso, hasta esta etapa procesal.
4. **PRACTICA DE PRUEBAS:**

    - **TESTIMONIALES**

- **Testimonio Carlos Alberto Hernández**

El despacho procede a realizar preguntas iniciales y Carlos Alberto Hernández responde que es independiente y propietario de un taxi. Además, aclara que no tiene ningún vínculo con la demandante y que vive en frente del lugar donde ocurrió el accidente. Hernández afirma que fue testigo presencial del accidente de tránsito, ya que en ese momento se encontraba sacando su vehículo. Observó cómo la señora cayó en un desnivel mientras conducía su motocicleta. Comenta también que en esa vía transitan muchos vehículos pesados y que no llegaron agentes de tránsito al lugar de los hechos. Después del accidente, Hernández guardó la motocicleta de la demandante en su parqueadero, y posteriormente el hijo de la señora la recogió. Sin embargo, aclara que no recuerda el nombre del hijo.

Apoderado parte demandante.

El apoderado de la parte demandante le pregunta a Hernández sobre la distancia entre las grietas y su vivienda, a lo que responde que estaban a dos metros de distancia, y esa es la misma distancia desde la cual presenció el accidente. Al socorrer a la señora, nota que ella llevaba puesto el casco. También confirma que las fotografías presentadas en la demanda corresponden a las que se tomaron el día del accidente. Hernández menciona que vive en el lugar desde hace 10 años y que la vía lleva bastante tiempo en mal estado. Asegura que el accidente ocurrió entre las 9 y 10 de la mañana.

Apoderada Santiago de Cali

La apoderada del Distrito de Santiago de Cali le pregunta si reconoce las fotos del lugar del accidente, y Hernández afirma que da fe de que las fotos corresponden al lugar, ya que vive justo en frente.

Apoderado Aseguradora Solidaria

El apoderado de la Aseguradora Solidaria le consulta sobre la descripción de la vía y la motocicleta, a lo que Hernández responde que la vía es recta y que la motocicleta transitaba por el carril izquierdo en el momento del accidente. Explica que, cuando se percató, la señora ya estaba en el suelo, y tanto la motocicleta como el cuerpo de la víctima quedaron en el carril derecho. Agrega que la moto era de tipo “señoritera” y que él transita por esa vía a diario en su taxi, donde puede observar las grietas. Sin embargo, manifiesta no saber a qué velocidad iba la señora cuando ocurrió el accidente y describe la grieta como un desnivel entre dos losas. Al final, el abogado de la Aseguradora Solidaria tacha al testigo por presuntas incongruencias en sus respuestas.

- **Testimonio Natalia Hernández**

El despacho procede a preguntar. Indica que la demandante es una conocida desde el día del accidente, indica que ella no estuvo en el momento preciso en que la señora se cayó. Manifiesta que no llegó ninguna autoridad de transito al lugar de los hechos. Indica que hubo muchas personas que se accidentaron anterior y posteriormente a la fecha de los hechos. Indica que la grieta se ve ya cuando esta muy encima.

Apoderado parte demandante.

El apoderado de la parte demandante le pregunta sobre su lugar de residencia en la fecha del accidente, y Natalia responde que vivía en frente, en el barrio Santa Bárbara. Añade que la vía estaba en mal estado desde que se mudaron a ese sector y que las fotografías corresponden a los hechos del accidente.

Apoderado Aseguradora Solidaria

El apoderado de la Aseguradora Solidaria le pregunta si recuerda algún detalle sobre la posición de la motocicleta y la testigo dice que no recuerda. Natalia responde que el vehículo de su padre ya estaba en la acera y que cuando él bajó ya vio a la víctima en el suelo. Aclara que escuchó un golpe antes de salir de la casa, lo cual le tomó entre 5 y 7 minutos bajar. Describe la carretera como recta y menciona que la señora quedó en el carril izquierdo, donde luego llegó la ambulancia. No recuerda si había marcas de frenado en la vía. Menciona también que seguían presentes cuando llegó la ambulancia y que no recuerda en qué mano la señora se lesionó.

Apoderado Axxa Colpatria.

El apoderado de Axxa Colpatria pregunta sobre el tiempo de llegada de la ambulancia, y Natalia manifiesta que tomó entre 15 y 20 minutos y que no había ninguna señalización en la vía.

- **Testimonio Francisco Javier Vasquez**

El despacho procede a interrogar. Francisco Javier Vásquez declara que trabaja para Nestlé y que es amigo de Viviana Vivas, la demandante. Explica que también trabaja con un hermano de ella y que conoce a su familia desde hace 28 años. Sin embargo, aclara que no fue testigo presencial del accidente. Además, menciona que actualmente tiene el brazo izquierdo limitado y que no desempeña ninguna actividad económica. Añade que Viviana vivía en ese momento con su esposo e hijos.

Apoderado parte demandante.

El apoderado de la parte demandante le pregunta si el accidente afectó psicológicamente a la demandante, y Francisco responde que, desde el accidente, Viviana ha cambiado psicológicamente y ha dejado de trabajar. Afirma que antes del accidente la familia era muy unida y que él era cercano a ellos, pero después del accidente, Viviana ya no se integra como antes.

Apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia.

El apoderado de la Aseguradora Solidaria le pregunta si tiene conocimiento del tratamiento psicológico que recibió la demandante. Francisco menciona que Viviana tuvo un tratamiento psicológico al año del accidente, aunque no recuerda en qué entidad lo recibió. Aclara que no sufrió fracturas en sus miembros inferiores y que conducía una moto AKT pequeña de tipo “señoritera” para entregar productos naturales. Indica que solo se le practicó una cirugía y que no recuerda si Viviana es diestra o zurda. Finalmente, se presenta una tacha.

- **Testimonio Darnelli Parra**

El despacho procede a preguntar. Darnelli Parra menciona que es amiga de Viviana desde hace aproximadamente 16 años. Comenta que Viviana le habló del accidente, pero sin entrar en detalles, mencionando únicamente que desde entonces no podía hacer ejercicio. Además, Darnelli señala que Viviana se queja constantemente de dolor y que ya no puede cargar cosas pesadas ni realizar actividades que hacía antes del accidente.

Apoderado parte demandante.

El apoderado de la parte demandante le pregunta sobre la relación de Darnelli con la familia de Viviana. Ella responde que tuvo oportunidad de compartir con la familia y asistía a celebraciones familiares, como cumpleaños. Asegura que el accidente fue un cambio significativo, ya que Viviana era una persona muy activa, pero ahora suele quejarse del dolor y ya no pueden hacer ejercicio juntas.

Apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia.

El apoderado de la Aseguradora Solidaria pregunta sobre la ocupación de Viviana antes del accidente, a lo que Darnelli responde que ella se dedicaba a entregar productos naturales. Agrega que desconoce si estaba afiliada al sistema de seguridad social en ese momento y actualmente.

Apoderado parte demandante procede a desistir de los demás testigos decretados en su favor.

- **INTERROGATORIO DE PARTE VIVIANA VIVAS MEJIA.**

Despacho procede a preguntar.

En su interrogatorio, Viviana Vivas Mejía manifiesta que iba a una velocidad de 15 km/h cuando ocurrió el accidente. Aclara que cayó sobre el lado izquierdo de la calle y que un hombre la auxilió. Menciona que al recordar el accidente aún siente nervios. A la llegada de la ambulancia tomó fotos del hundimiento en la vía. Indica que en ese momento estaba llevando un domicilio con productos naturales, pero no vio la grieta que ocasionó la caída, ni había señalización. Describe la vía como de un solo sentido y de dos carriles. Asegura que estaba en el carril izquierdo porque le dio paso a una tractomula, y al caer, quedó cerca de una acera en el lado izquierdo de la vía. El accidente ocurrió a las 9:30 de la mañana y su motocicleta era una Victory One. Afirma que desde el accidente no ha vuelto a conducir.

Procedo a interrogar a la demandante.

Ella manifiesta que tiene pase de conducción desde el año 2017, y que desde esa época maneja moto, indica que iba a una velocidad de 15 km/h, manifiesta que tiene restricción para manejar con anteojos y responde que iba con sus anteojos manejando en el momento de los hechos, manifiesta que nunca había cogido por esa via y que lo hizo por indicaciones de una personas, indica que cuando no conoce el

lugar de entrega de los domicilios utilizaba el Google maps, le pregunto que en que parte de la moto ubica el celular a lo que indica que siempre lo carga en el bolsillo y que para esa ocasión así lo llevaba. Indica la demandante que le tomó fotos al lugar con el ánimo de probar que se había caido por el hueco. De la misma manera indica que al momento del accidente vivía con su esposo e hijos.

El día de mañana 6 de noviembre se llevará a cabo la contradicción de los dictámenes periciales, por lo que se suspende la audiencia.

La audiencia termino alrededor de las 12:25 M.

Tiempo invertido audiencia: 2h y 25 min

Tiempo invertido en informe: 1 H

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas Gracias.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.